



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 154 del veintisiete (27) de Septiembre del 2022

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-004-2022-00060-01	ORDINARIO	26-09-2022	MARTIN LEONARDO GUTIERREZ GUEVARA	COLPENSIONES Y PROTECCION S.A	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 12 de julio de 2022, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 484
2	47-001-31-05-001-2021-00211-01	ORDINARIO	26-09-2022	MARIBEL DEL CARMEN TEJADA CABRERA	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el seis de julio de 2022, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 437
3	47-001-31-05-005-2021-00086-01	ORDINARIO	26-09-2022	WENDYS JOHANA VIZCAINO AVILA	FACTURAS Y PROCESOS DE LA COSTA E.A.T Y E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 28 de julio de 2022, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 499

						2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto		
4	47-001-31-05-001-2019-00178-01	ORDINARIO	26-09-2022	ELIECER ANTONIO BARRIOS CARMONA	GESTIÓN Y PROYECTOS CONSTRUCCIONES GROUP S.A.S., COMSA S.A., COMSA S.A.S., PROFINCO LTDA	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 17 de agosto de 2022, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 503
5	47-001-31-05-004-2019-00021-03	EJECUTIVO	26-09-2022	JOSE BRAULIO ROYS MEDINA	COLPENSIONES	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el 21 de julio de 2022, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 481
6	47-001-31-05-004-2018-00180-02	ORDINARIO	26-09-2022	ELEHONORA CASTELLAR NOBLE	LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, llamado en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el tres de agosto de 2022, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 482
7	47-001-31-05-004-2011-00186-02	EJECUTIVO	26-09-2022	ENITH EDILMA ECHEVERRIA ARAUJO Y OTROS	PORVENIRS.A	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el 25 de julio de 2022, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 479
8	47-245-31-05-001-2017-00119-01	EJECUTIVO	26-09-2022	NORELIS LEMUS URIETA	A.C. IMPECABLE S.A.S. Y E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO MAGDALENA	Mediante informe secretarial adiado 26 de septiembre de 2022, se pone en conocimiento que mediante providencia dictada por esta Sala de Decisión el 14 de septiembre del año 2022, se condenó en costas en esta instancia a cargo de la E.S.E. HOSPITAL LA CANDENARIA, haciendo falta su tasación.	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 51 F 457

						<p>En consecuencia, se fijan en la suma de UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (\$1.000.000), a favor de la parte ejecutante.</p> <p>Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto</p>		
9	47-001-31-05-002-2021-00266-01	ORDINARIO	26-09-2022	MELISSA AIMEE TORRES CAMPO	DORE BROTHER S.A.S.	<p>Mediante informe secretarial adiado 26 de septiembre de 2022, se pone en conocimiento que mediante providencia dictada por esta Sala de Decisión el 14 de septiembre del año 2022, se condenó en costas en esta instancia a cargo de DORE BROTHER S.A.S., haciendo falta su tasación.</p> <p>En consecuencia, se fijan en la suma de UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (\$1.000.000), a favor de la parte ejecutante.</p> <p>Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 52 F 353
10	47-001-31-05-004-2017-00073-02	EJECUTIVO	26-09-2022	CESAR AUGUSTO PUENTE MENDOZA	COLPENSIONES	<p>Mediante informe secretarial adiado 26 de septiembre de 2022, se pone en conocimiento que mediante providencia dictada por esta Sala de Decisión el 14 de septiembre del año 2022, se condenó en costas en esta instancia a cargo de COLPENSIONES, haciendo falta su tasación.</p> <p>En consecuencia, se fijan en la suma de UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (\$1.000.000), a favor de la parte ejecutante.</p> <p>Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 52 F 420
11	47-001-31-05-004-2020-00177-01	PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL	26-09-2022	GOBERNACION DEL MAGDALENA	JUAN BAUTISTA CONTRERAS BRITTO Y – SINTRASAGOMAG.	<p>Mediante informe secretarial adiado 26 de septiembre de 2022, se pone en conocimiento que mediante providencia dictada por esta Sala de Decisión el 14 de septiembre del año 2022, se condenó en costas en esta instancia a cargo</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 52 F 406

						<p>de DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, haciendo falta su tasación.</p> <p>En consecuencia, se fijan en la suma de UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (\$1.000.000), a favor de la parte demandada.</p> <p>Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia.. Ver Auto</p>		
12	47-001-31-05-005-2015-00360-01	EJECUTIVO	26-09-2022	ROSA ISABEL PAREJO MARTÍNEZ	COLPENSIONES	<p>Mediante informe secretarial adiado 26 de septiembre de 2022, se pone en conocimiento que mediante providencia dictada por esta Sala de Decisión el 14 de septiembre del año 2022, se condenó en costas en esta instancia a cargo de COLPENSIONES, haciendo falta su tasación.</p> <p>En consecuencia, se fijan en la suma de UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (\$1.000.000), a favor de la parte ejecutante.</p> <p>Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 51 F 471
13	47-001-31-05-003-2015-00280-02	ORDINARIO	26-09-2022	JUAN PABLO ZUCHINI	FONDO NACIONAL DEL AHORRO.LITISCONSORTE NECESARIO: TEMPORALES UNO A BOGOTÁ S.A. LLAMADOS EN GARANTIA:SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	<p>Visto el informe secretarial allegado mediante correo institucional y una vez revisado el mismo, sería esta la oportunidad para desatar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en primera instancia por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta; sin embargo, se observa que el presente proceso se haya incompleto, toda vez, que el documento digital (PDF No.1 – Demandahastafolio560), no se evidencia el complemento del hecho trigésimo de la demanda, lo mismo con el hecho trigésimo primero y segundo, como tampoco se evidenciaron las pretensiones de la demanda en el documento que fue escaneado.</p> <p>Por tanto, se ordena devolver este expediente digital a través de la Secretaría de esta Sala</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F. 296

						Laboral al juzgado de origen, para lo de su conocimiento. Ver Auto		
14	47-001-31-05-002-2019-00328-02	EJECUTIVO	26-09-2022	ARACELIS MARÍA VÁSQUEZ HERRERA	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 52 F.448
15	47-001-31-05-005-2020-00046-02	ORDINARIO	26-09-2022	FERNANDO ANTONIO VANEGAS SILDARRIAGA	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y la litisconsorte necesaria PROTECCIÓN S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 52 F.425
16	47-001-31-05-003-2020-00120-01	ORDINARIO	26-09-2022	LUIS EMILIO PEREZ VEGA .	COMPAÑÍA BANANERA-COBANA S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 52 F.462
17	47-001-31-05-002-2021-00102-01	ORDINARIO	26-09-2022	YESIKA PAOLA OSPINO LEÓN actuando en nombre propio y en nombre de su hijo menor ADAN JOSÉ DE LA HOZ OSPINO	COLPENSIONES Y BETTY GUIOMAR NUÑEZ PERDOMO como litisconsorte necesario	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día	Dr. QUANT AREVALO	L. 52 F.393

						siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto		
18	47-001-31-05-003-2021-00213-02	ORDINARIO	26-09-2022	ALBERTO RAFAEL GUTIERREZ MIRANDA	INVERSIONES CAMARGO Y ORTIZ LTDA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 52 F.445
19	47-001-31-05-001-2021-00257-01	ORDINARIO	26-09-2022	ANA MERCEDES ACOSTA NAVARRO	COLPENSIONES, PROTECCION S.A, PORVENIR S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 52 F.433
20	47-001-31-05-002-2021-00274-01	ORDINARIO	26-09-2022	OSCAR EDMUNDO NARVAEZ MARTINEZ	COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 52 F. 392
21	47-001-31-05-005-2021-00375-01	ORDINARIO	26-09-2022	NELLY ESTHER MARTINEZ AARON	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día	Dr. QUANT AREVALO	L. 52 F. 423

						siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto		
22	47-001-31-05-001-2021-00408-01	FUERO SINDICAL	26-09-2022	C.I. PRODECO S.A	ALONSO ENRIQUE LOZANO CABRERA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 52 F.434
23	47-001-31-05-001-2021-00445-01	ORDINARIO	26-09-2022	BLANCA ESTHER YEPES ROMERO	PORVENIR S.A. y COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 52 F.435
24	47-001-31-05-002-2022-00009-01	ORDINARIO	26-09-2022	EVA ROSA GARCÍA RAMOS	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. Y PORVENIR S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 52 F.470
25	47-001-31-05-002-2022-00041-01	ORDINARIO	26-09-2022	LUIS CARLOS MORA GARCÍA	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día	Dr. QUANT AREVALO	L. 52 F. 452

						siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto		
26	47-001-31-05-002-2022-00044-01	ORDINARIO	26-09-2022	RAFAEL CALIXTO GÁMEZ ESTRADA	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 52 F.455

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de septiembre de 2022 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA